



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020012331 DEL 30 DE MARZO DE 2020

«Por la cual se reubica un empleo y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110108465 del 15 de agosto del 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41745** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**.

Que mediante oficio radicado No. 20193010799061 de 30 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2019, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41745**, en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**.

Que el Invima el día 15 de enero de 2020, presentó Recurso de Reposición contra la Resolución No CNSC 20192120125295 del 27 de diciembre de 2019, la cual resolvió la actuación administrativa iniciada a través del auto No 20192120012764 del 05 de junio de 2019, que decidió **no excluir** al (a la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**, de la lista de legibles identificada con la OPEC **41745**.

Que mediante Resolución No 4154 del 27 de febrero de 2020, la CNSC rechazó por improcedente el Recurso promovido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en contra de la Resolución No CNSC 20192120125295 del 27 de diciembre de 2019, que decidió la actuación administrativa iniciada a través del auto No 20192120012764 del 05 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No 2017041304 del 04 de octubre de 2017, se reubicó temporalmente el cargo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección Vigilancia y Control a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, hasta tanto se provea con Nombramiento en Periodo de prueba la vacante definitiva ofertada en la Convocatoria 428 de 2016, identificada con la **OPEC 41745**.

Que en la actualidad, en el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, se encuentra vacante.

Que se debe nombrar al (a la) elegible **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección Vigilancia y Control, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020012331 DEL 30 DE MARZO DE 2020

«Por la cual se reubica un empleo y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 2008 de 2019, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0024-20 del 20 de enero 2020 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 720, existen recursos para atender el nombramiento.

Que en cumplimiento del artículo Segundo de la Resolución No. CNSC – 20182110108465 del 15 de agosto del 2018, el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el cargo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

Que como entidad Nominadora antes de dar posesión el Invima verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria a la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección Vigilancia y Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **82.391.073**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Inspección Vigilancia y Control, con una asignación básica mensual de **\$6.176.855**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO TALERO URREGO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

3



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020012331 DEL 30 DE MARZO DE 2020

«Por la cual se reubica un empleo y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del Grupo de Inspección Vigilancia y Control, a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A. 
Revisó: Pilar Morales ____, Ramiro Ortiz ____, Gabriel Gutierrez ____,
Aprobó: Nidia Lucía Martínez Camargo. Ok
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking. 

